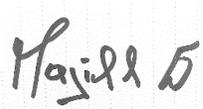


SECRETARIA: Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, la señora ANYULIBED BEDOYA PATIÑO con C.C. 1053864826, allegó poder auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales anexando cédula escaneada, autorizando a su progenitora MARTHA CECILIA PATIÑO ZAPATA con C.C. 30317279, para que en su nombre y representación continúe recibiendo la cuota alimentaria por parte del señor GONZAGA BEDOYA FLÓREZ. Rad. 2007-00320.

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que la señora ANYULIBED BEDOYA PATIÑO con C.C. 1053864826 ha autorizado a su progenitora MARTHA CECILIA PATIÑO ZAPATA con C.C. 30317279, para que en su nombre y representación continúe recibiendo la cuota alimentaria por parte del señor GONZAGA BEDOYA FLÓREZ. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a8c8b3904693bcb0b93b5dfa2a5a773160c904791cf5221586916d0ea5996d**

Documento generado en 26/09/2022 03:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>